



JIQUIPILCO
es el tiempo de la gente 2025-2027

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de servir)



PUEBLO
ENCANTO
JIQUIPILCO

Jiquipilco, Estado de México, junio del 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de Ley de Planeación del estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

“Programa anual de evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Jiquipilco”

I.- Acorde en lo establecido el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A través del Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2025-2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

II. Los ejercicios de evaluación tienen la finalidad de fungir como vínculo entre la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio y control de los recursos, ya que, a través de la evaluación de las políticas públicas de los programas presupuestarios y programas de desempeño institucional, se impulsa el logro de los resultados y la correcta aplicación del gasto público.

II.- La Dirección de UIPPE, en conjunto con la Tesorería y Contraloría Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, mediante el establecimiento de medidas para su correcta aplicación, al mismo tiempo que determinan normas y procedimientos administrativos realizables para un mejor control del gasto público.

VI.- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Jiquipilco”.

V.- Se tiene como objetivo:

- Determinar el tipo de evaluación más adecuada que se aplicará a los Programas Presupuestarios (Pp) del Gobierno Municipal de Jiquipilco.
- Establecer los responsables de la implementación del PAE, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de evaluaciones.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados

VI.- Las áreas responsables e involucradas en la coordinación del PAE serán;

a) Coordinadores de la realización.

Lic. Elías Delgado Jacinto	Director de UIPPE
LIC. en D. Carmen Jasso Cruz	Titular del organo interno de control

b) Sujeto evaluado.

CMTE. Israel Francisco Peralta	Director de Seguridad Ciudadana
L.C. Jazmín Morelos Aguilar	Tesorerera Municipal

VII. El sujeto evaluado, a través de la Dirección de UIPPE, conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos será procedente siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Dirección de UIPPE será el área responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

VIII. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

IX. La Dirección de UIPPE, en coordinación con la Contraloría y la Tesorería Municipal, establecerán un PAE en el que se identificarán claramente los programas presupuestarios, del sujeto evaluado y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

X. El PAE, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada ejercicio fiscal.

XI. Identificación de los programas presupuestarios a evaluar y el tipo de evaluación.

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Dirección de Seguridad Ciudadana	01070101 Seguridad publica	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Evaluación de Diseño Programático Externa
Tesorería municipal	01050205 Planeación y presupuesto Basado en Resultados/ Egresos	010502050203 Registro, Control Contable. Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	Evaluación de Procesos Externa

XII. Cronograma de trabajo.

#	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2025	Abril de 2025
2	Lineamientos del PAE 2025	30 de junio de 2025
3	Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones.	30 de junio de 2025
4	Trabajo del gabinete	Julio de 2025
5	Primer entrega de la información.	Septiembre de 2025
6	Segundo informe.	Octubre de 2025
7	Presentación de resultados de evaluación.	Noviembre de 2025
8	“Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	Noviembre de 2025
9	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Diciembre de 2025
10	Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones	Diciembre de 2025

Nota: Las fechas pueden ser modificadas derivado de las necesidades propias de la administración.

XIII. El sujeto evaluado, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Dirección de UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

XIV. El sujeto evaluado, en coordinación con la Dirección de UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Además de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70, Fracc. XL, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; artículo 92, Fracc. XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Dado en Plaza de la Reforma, No 1, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

LIC. ELÍAS DELGADO JACINTO
DIRECTOR DE UIPPE

L.C. JAZMÍN MORELOS AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL

LIC. EN D. CARMEN JASSO CRUZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL.

CMTE. ISRAEL FRANCISCO PERALTA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA